Ley de 4 de diciembre de 1912

Vialidad.--- Consígnase en el Presupuesto, una partida de Bs. 10,000, para la rectificación del camino carretero de Eucaliptus a Caluyo.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-- Consígnase en el Presupuesto Nacional de 1913, la suma de diez mil bolivianos, para la rectificación del camino carretero de Eucaliptus a Caluyo, con los minerales de las provincias de Inquisivi y de Loaiza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cuatro días de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Claudio Pinilla.